



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 6042

Exp. 2025-25-3-008810

Montevideo, 08 DIC. 2025

VISTO: La necesidad de revisar disposiciones que refieren a formas de organización de los tiempos institucionales dedicados a la celebración de actos y recordatorios, fiestas de fin de cursos y afines.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "Administrar los servicios y dependencias a su cargo", "E": "Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"; e inciso "G": "Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas".

CONSIDERANDO: I) Que en Educación Secundaria se han adoptado diversas resoluciones con enfoques propios de época en materia de asistencia a celebraciones y que al respecto se encuentran vigentes las disposiciones que se citan:

Año	Nº Circular que comunica	Disposición de Educación Secundaria	Resolución
1937	57	Robustecer el culto por la nacionalidad, vigilando las nociones impartidas en clases de Historia, Literatura, Cultura Moral y Social, Geografía y Filosofía y evitar contrariar el alto sentido de la nacionalidad o infundir principios contrarios a ella. Celebrar fechas patrióticas con actos. La inspección certificará.	marzo 1937
1938	137	Deber de celebrar el 25 de agosto. Incluir el canto del Himno al mar de Fabrini, Elegía de Cortinas, con indicación de quienes cantan y que las demás composiciones musicales tendrán que ser propuestas al Inspector de Canto Coral para su aprobación.	18 junio 1938

1975	1402	Dictar anualmente en todos los cursos, sin excepción, una clase sobre su vida y obra en establecimientos de Secundaria que llevan nombre de pedagogo, escritor, artista, hombre de ciencia o gobernante. El Director notificará a la Autoridad de lo actuado.	Exp. 3/11106/75. R. 69/13/75 del 20/8/1975
1976	1484	Conmemorar fechas patrias	RC.111/976 del 21/12/1976
1976	1486	Deber de realizar fiestas de fin de cursos con entrega de diplomas de suficiencia y recordatorio de la labor social y cultural cumplida.	RC.111/63/76 del 21/12/1976
1978	1593	Las inasistencias injustificadas de los alumnos a los Actos Patrióticos que organicen los Establecimientos Oficiales o Habilidades [...] serán sancionados con una inasistencia si los alumnos omisos son del 1º, 2º, 3º Ciclo Básico y 1º año Bachillerato Diversificado [Ordenanza 31]. Las inasistencias injustificadas a dichos Actos de los estudiantes de 2º y 3º Bachillerato serán sancionadas con una inasistencia en cada una de las clases teóricas y prácticas en que esté reglamentado [...]. Respecto de la capacidad del local, se autoriza exoneración de asistencia así como enviarlos en representación del Liceo a Actos de igual esencia que organicen autoridades nacionales, bajo control de asistencia y sujeto a sanciones.	RC. 74/15/78 del 11/8/1978

II) que se encuentran vigentes normas que refieren a los feriados - (Decreto Ley N° 14977, Ley N° 9935 y concordantes) - que constituyen marcos de actuación institucionales;

III) que bajo el precepto de salvaguardar trayectorias educativas e impulsar el trabajo en las comunidades educativas resulta conveniente adoptar disposiciones acorde a los tiempos que corren, sin perjuicio de habilitar el trabajo de conceptos en torno a la identidad nacional y cumplir normas vigentes en la materia, así como entender pertinentes la generación de instancias locales de reflexión y festejos, en torno a la nominación que el centro porta.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Derogar las disposiciones detalladas en el Considerando I de obrados y todas las disposiciones del Desconcentrado que se opongan a lo dispuesto en estos obrados.

2) Establecer que las comunidades educativas, en el marco de sus proyectos institucionales, llevarán adelante acciones para dar cumplimiento a los actos fijados como preceptivos por leyes nacionales y a su vez generarán instancias colectivas de



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

análisis y formación sobre las fechas patrias y feriados nacionales, en el marco de las indicaciones de las Inspecciones de asignatura.

3) Disponer que las comunidades educativas, en el marco de sus proyectos institucionales, llevarán adelante acciones coordinadas, entre todos los actores institucionales, colocando en el centro a las personas que dan nombre al centro educativo.

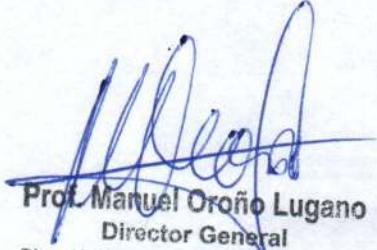
Líbrese Circular.

Comuníquese a DGA, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, al Secretario Docente y por su intermedio a División Inspección, y a la Sala Nacional de Directores y Subdirectores.

Cumplido, siga a Secretaría General para continuar trámite.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria